



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL**  
**Inírida - Guainía.**

Hoy, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), paso al despacho del señor juez, el proceso ejecutivo, radicado con el No. 940014089002 - 2019 - 00222 - 00, informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de medida cautelar embargo consistente en embargos y retención de dineros que se encuentren en cuentas del demandado. Sirvase proveer.

GLENDIA CASTILLO CASTILLO  
SECRETARIA

Déjese, de presente que a partir del 01 de junio del 2020, funge como Juez de este Despacho el suscrito, nombrado mediante Resolución No 31 del 27 de mayo del 2020, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE INÍRIDA - GUAINÍA**

**Inírida Guainía- veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).**

Teniendo en cuenta la solicitud de embargo allegado vía email, por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 599 Y 593 numeral 10 del C.G.P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida,

**RESUELVE:**

1. **DECRÉTESE** la medida de embargo y retención de las sumas liquidas de dinero, depositadas o que se lleguen a depositar a cualquier título en entidad bancaria BANCOLOMBIA, cuenta de ahorros No 76387985375, las cuales estén a nombre de la demandada ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS-CAPITANES- DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO Y NYEENGATU (YERAL) DEL RESGUARDO SAN FELIPE, BAJO GUAINIA Y RIO NERGRÓ WAYURY AATIS CON NIT 900.096.391-1 JUAN CARLOS EVANGELISTA CANDIDO Identificado con cedula 10.003.160 y/o RUBEN DARIO GARCIA MARIANO. Oficiase a costa de la parte interesada a las entidades bancarias y financieras, haciéndoseles las advertencias de ley

**LIMÍTESE** la medida en la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) m/cte**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GÓMEZ MUNETON  
Juez

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>39</u> de 22 de 07 de 2020</p> <p></p> <p>Secretaria</p>
---